PROPIEDAD INTELECTUAL Y MODA

I. Proceso creativo

A. GENERACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Identificar los activos de propiedad intelectual y presentar la solicitud para aquellos que deban ser registrados.

PROTECCIÓN DE DISEÑOS

- PRESENTAR UNA SOLICITUD ANTE LA OFICINA LOCAL O REGIONAL EN LA QUE PRETENDE COMERCIALIZAR SU DISEÑO DE MODA.
- LA "SOLICITUD MÚLTIPLE" ES MÁS ECONÓMICA.
- APLAZAR LA PUBLICACIÓN DURANTE UN PERIODO DE HASTA 30 MESES PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE MARKETING O PARA COMPLETAR LOS PREPARATIVOS DE PRODUCCIÓN
- EVITAR DIVULGAR SU DISEÑO ANTES DE SU REGISTRO

DERECHOS SOBRE DISEÑOS NO REGISTRADOS

- LA MEJOR FORMA DE PROTEGER ARTÍCULOS DE MODA CON UNA VIDA ÚTIL CORTA
- EN PRIMER LUGAR, DIVULGAR PÚBLICAMENTE EN LOS TERRITORIOS EN LOS QUE LOS DERECHOS SOBRE DIBUJOS Y MODELOS NO REGISTRADOS PUEDAN SER RELEVANTES

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR

- DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE LA COLECCIÓN DE CESIONES
- SIN FORMALIDADES. SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, REGISTRAR LOS DERECHOS DE AUTOR.
- EL EMPRESARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRACTUAL QUE INDIQUE LO CONTRARIO, ESTÁ FACULTADO PARA EJERCER LOS DERECHOS PATRIMONIALES.
- OBRAS DERIVADAS: PERMISO DEL TITULAR ORIGINAL DE LA PI

PROTECCIÓN DE MARCAS

- REGISTRAR SU MARCA, CON EL FIN DE EVITAR QUE OTROS USEN LA COMBINACIÓN DE PALABRAS O UN LOGOTIPO IDÉNTICOS.
- REGISTRAR COMO NOMBRES DE DOMINIO (DN) TODAS SUS MARCAS.
- PRESENTAR UNA SOLICITUD ANTE LA OMPI PARA REGISTRAR LA MARCA ACTUALMENTE EN 130 PAÍSES/TERRITORIOS
- REALIZAR UNA BÚSQUEDA DE DISPONIBILIDAD DEL SIMBOLO Y EL LOGOTIPO QUE DESEA UTILIZAR COMO MARCA

PROTECCIÓN DE PATENTES

- CONSIDERAR LA PROTECCIÓN MEDIANTE PATENTE CUANDO SEA RELEVANTE

INDICACIONES GEOGRÁFICAS

- PRODUCTOS TEXTILES BASADOS EN CONOCIMIENTOS LOCALES QUE SIGUEN MÉTODOS DE PRODUCCIÓN LOCALES, ARRAIGADOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL Y SOCIAL DE LA REGIÓN ESPECÍFICA.

SECRETOS COMERCIALES

- LISTA DE PROVEEDORES Y/O COMPRADORES CLAVE
- USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL DISEÑO DE MODA
- GESTIÓN LOGÍSTICA DE TODA LA CADENA DE VALOR

B. GENERACIÓN DE PI

Identificar activos de PI con valor comercial: Diligencia debida en materia de PI

REALIZAR LA DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE PI PARA:

- REVELAR LO PROTEGIBLE POR ACTIVO DE PI
- REFORZAR LA CALIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA MODA EN LA BÚSQUEDA DE INVERSORES Y EN CASO DE EMPRESAS CONJUNTAS.
- RECORTAR GASTOS Y AHORRAR EN EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA.

II. Fomentar su estrategia empresarial de PI

La elección de un régimen de PI sobre otro, es decir, patente, secreto comercial, diseño, marca, código abierto, derechos de autor es una delicada elección empresarial.

- ¿VALOR Y ESPERANZA DE VIDA DEL PRODUCTO DE MODA?
- PRESUPUESTO
- ¿EL NEGOCIO DE LA MODA EN UN ENTORNO COMPETITIVO?
- ¿REGISTRAR SU DERECHO DE PI SERÁ FÁCIL O DIFÍCIL?
- ¿ENCAJARÁ EL PRODUCTO EN UN ÚNICO DISEÑO O SOLICITUD DE MARCA?
- ¿CUALES SON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES EN MATERIA DE PI?
- COBERTURA TERRITORIAL
- ¿ES PROHIBITIVO EL NIVEL DE TASAS?

¿CUALES SON LAS RAZONES PARA EVITAR LA PROTECCIÓN DE DIBUJOS Y MODELOS?

- MODELO DE NEGOCIO DE LA EMPRESA
- CARACTERÍSTICAS PLANAS DEL PRODUCTO (POR EJEMPLO, UN PRODUCTO DE CICLO DE VIDA MUY CORTO)
- CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO EN EL QUE OPERA LA EMPRESA

III. Comercialización de la PI

EL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN

Antes de suscribir al acuerdo, se debe firmar un memorando de entendimiento (MoU) o una carta de intenciones (LoI) con el objetivo de dejar constancia por escrito de las intenciones de ambas partes y de los términos generales del acuerdo.

- TIPOS DE ACUERDOS DE DISTRIBUCIÓN
- ACUERDOS DE AGENCIA DE VENTAS
- ACUERDOS DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

IV. Monitoreo y Observancia de la PI

La supervisión de los derechos de propiedad intelectual permite a las empresas de moda reducir los costes de defensa de sus activos de propiedad intelectual.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS, CON LA AYUDA DE UN ABOGADO, UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA.

- RECURSOS CIVILES
- SANCIONES PENALES
- MEDIDAS FRONTERIZAS